



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 07 de mayo de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (presencial)**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN (telemática).
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL (telemática).
RUIZ TAGUA M. JOSÉ (presencial).
VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO (presencial).
LOPEZ RUIZ LLANOS (telemática).
DE LA TORRE LINARES LUIS (telemática).
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN (presencial).
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (presencial).

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ MANUEL (telemática).
AYALA HIDALGO ROCIO (telemática).
LIRIA CAMPON DANIEL (presencial).
LÁRA PÉREZ ISABEL MARÍA (telemática).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211856405 Fecha: 07/05/2021 Hora: 11:04</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD Y BASES PPES, PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA". APROBACIÓN.

Punto 4. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha, de fecha 30 de Abril de 2021.



FIRMANTE - FECHA



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Abril de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD Y BASES PPES, PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA .

Con fecha 8 de Marzo de 2021 se publica en la web de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la Resolución número 909/2021 de 8 de Marzo de 2021 de concesión de subvenciones A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO, correspondiendo a Utrera el importe total previsto de 753.294,29 euros, con compromiso de cofinanciación de 210.922,40 euros.

Conforme a los costes previstos el importe total del programa ascendería en caso de gasto total a 1.083.659,94 €

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha incoado el procedimiento 032921000006 para la ejecución de este programa subvencionado por la Excm. Diputación y cofinanciado y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 30 de Abril de 2021 por parte de la Intervención de Fondos, se informa favorablemente el crédito para la contratación de 231 contratos de 90 días a jornada completa.

Por propuesta conjunta de esta Séptima Tenencia de Alcaldía y de la Concejal Delegada de Servicios Sociales de fecha 30 de Abril de 2021 se proponen las bases reguladoras para la realización de



FIRMANTE - FECHA



contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del programa de prevención de la exclusión social 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Dichas bases han sido informadas favorablemente por la Dirección Técnica de Recursos Humanos mediante informe de 30 de Abril de 2021 y literalmente dicen:

Bases reguladoras para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del programa de prevención de la exclusión social 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

BASE PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2021, de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante PPES), aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020 en su concepción global y en cuanto a la asignación y distribución de fondos entre los ayuntamientos de la provincia gestionado por el Ayuntamiento de Utrera, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Dado que los contrataciones deben estar finalizadas a 2 de Octubre de 2021, el volumen de solicitudes que se prevé que pueden plantearse y la existencia de un proceso selectivo en el que es altamente probable que se produzca una duplicidad de interesados, se va a establecer un sistema mixto que permita utilizar los procesos ya existentes pero permitiendo la posibilidad de nuevas solicitudes, al objeto de optimizar los recursos municipales y el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público

BASE SEGUNDA. NÚMERO DE CONTRATACIONES

El número total de contrataciones máxima a realizar será de 231 por un periodo 90 días a jornada completa. Todos los contratos serán con la categoría de PEÓN/A.

BASE TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS FINALES-

Las presentes bases irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas*
- 2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.*



3. *Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*

4. *Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.*

5. *Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.*

1) REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES-

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- *Estar empadronadas en Utrera a 1 de enero de 2021.*
- *Acreditar la situación de desempleo.*
- *Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):*

- *Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM*
- *Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM*
- *Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM*
- *Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM*

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

Para poder acceder a este programa, los ingresos máximos percibidos por la Unidad familiar en el período de referencia, deberán ser como máximo los siguientes:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS MÁXIMOS PERCIBIDOS de 01/10/2021-31/03/2021 POR LA UNIDAD FAMILIAR
1	4.840,52 €
2	5.647,28 €
3	6.454,03 €
4	6.454,03 €
5 o más	8067,54 €

Aquellas unidades familiares, que superen este umbral, quedarán excluidas de esta convocatoria.



Los ingresos a tener en cuenta deben referirse al período completo de seis meses, anteriores al plazo de presentación de instancias, es decir de **1 de OCTUBRE de 2020 a 31 de MARZO de 2021**. Para la acreditación de los ingresos será preciso:

VIDA LABORAL acompañada de las nóminas de los meses referidos

Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite que los ingresos o su ausencia en el período de referencia.

Certificado integral de prestaciones emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Acreditación de cualquier otro ingreso que tenga la unidad familiar.

TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE INGRESOS SERÁ REFERIDA A TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EDAD DE TRABAJAR

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos. Dicho informe social que será firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado.

2) CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. *Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:*

2. *Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.*

3. *Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

4. *En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.*

No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 1 de Marzo de 2021 y SOLO SE PODRÁ OBTENER UN CONTRATO POR UNIDAD FAMILIAR.

BASE CUARTA- CUANTÍA DE CONTRATOS PARA POBLADOS.-



Con el fin de facilitar que las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social en los poblados o pedanías del municipio y con el fin de arraigar a su territorio los contratos objeto del programa se establece una distribución de 31 puestos de trabajo para los poblados de Trajano (15) para Guadalema de los Quintero (9) y para Pinzón (7). En el supuesto de insuficiencia de personas que cumplan los requisitos en cada poblado, se procederá a unir los contratos sobrantes a los restantes dos poblados o al poblado que tenga mas solicitantes que cumplan los mismos. En el supuesto de insuficiencia en los tres poblados, pasará al núcleo principal hasta completar los 231 puestos. Inicialmente para los habitantes del municipio de Utrera excluidos los de los tres poblados mencionados serán de 200 contratos. Sólo se podrá formular la solicitud en cada poblado de las personas empadronadas a 1 de Marzo de 2021 en cada poblado y siempre que lo estuviese en Utrera a 1 de Enero de 2021.

BASE QUINTA. FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO.

A) PRIMER MÉTODO.

Todas las personas incluidas en el listado de aspirantes admitidos al proceso selectivo de constitución de una Bolsa de Trabajo de personal laboral, para paliar la situación de desempleo generada por el COVID-19, aprobado por Decreto de 10 de Junio de 2020, cuyo listado definitivo fue aprobado por Decreto de 23 de Septiembre de 2020 compuesto por un total de 1507 solicitantes quedan admitidas de oficio como integrantes del proceso para el programa PEPS, por lo tanto no deberán formular solicitud.

B) SEGUNDO MÉTODO.

Aquellas personas no admitidas conforme al método anterior o que no realizaron su solicitud, podrán presentar su solicitud de participación durante un plazo que será de diez días naturales y en la forma que establezca el anuncio de la convocatoria. Su solicitud será de participación en el proceso de Bolsa de Trabajo de personal laboral, para paliar la situación de desempleo generada por el COVID-19, aprobado por Decreto de 10 de Junio de 2020, cuyo listado definitivo fue aprobado por Decreto de 23 de Septiembre de 2020. Deberán aportar junto a la solicitud informe de vida laboral para acreditar la situación de desempleo. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos provisional con plazo de alegaciones de tres días y a continuación y una vez resueltas, en su caso, se publicará la lista definitiva, que se unirá al listado de Septiembre de 2020 y se incorporará al siguiente sorteo. Aquellas personas admitidas en la lista (es decir que sean de los 1507 admitidos) que vuelvan a presentar la solicitud, serán penalizados con la exclusión de un sorteo de los pendientes de realizar.

C) TERCER MÉTODO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211856405 Fecha: 07/05/2021 Hora: 11:04</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Exclusivamente para las unidades familiares empadronadas a 1 de Marzo de 2021 en cada uno de los poblados de Trajano, Guadalema de los Quintero o Pinzón y que lo estén a 1 de Enero de 2021 en el municipio de Utrera, podrán participar a los puestos señalados en el punto cuarto exclusivos para los poblados. Su solicitud será durante el plazo que será de diez días naturales y forma que establezca el anuncio de convocatoria, debiendo optar exclusivamente por su participación para un poblado. Deberán aportar junto a la solicitud informe de vida laboral para acreditar la situación de desempleo. Una vez cerrado el plazo se publicará la lista de admitidos y excluidos provisional con un plazo de alegaciones de tres días, que una vez resueltas en su caso, se publicará la lista definitiva. Con el fin de agilizar el procedimiento, la comprobación del empadronamiento se realizará por los Servicios Sociales una vez efectuado el sorteo, por lo que la lista de admitidos lo será al proceso no a la contratación. A esta solicitud sólo podrán efectuarla los empadronados en los poblados que no figuren en el listado de 1507 admitidos conforme al punto primero, dado que de oficio se les incluirá en el sorteo y una vez comprobada la documentación de empadronamiento se gestionarán para las contrataciones del núcleo principal o del poblado de la Unidad Familiar.

BASE SEXTA. GESTIÓN DEL PROCESO.

Dada la posibilidad de la presentación de un importante número de solicitudes y que el programa debe estar concluido a 31 de Diciembre de 2021 y que para ejecución de contratos de 90 días, el último contrato debe iniciarse como máximo el día 2 de Octubre de 2021 y con el fin de garantizar el éxito del programa, se prevén las siguientes normas de gestión.

En los primeros días de cada mes se realizará un sorteo de entre los aspirantes del primer método y del segundo método (siempre que se haya cerrado el plazo de este segundo grupo).

Se realizará un sorteo de un número equivalente a 1,5 veces los contratos a incorporarse en el mes siguiente, es decir si en Junio está prevista la contratación de 50 contratos, se sortearán 75 números del listado.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias conforme al método 3 (es decir para poblados) se sorteará de forma independiente tantos números como puestos de trabajo sean preciso por poblado.

El sorteo será efectuado por el Servicio de Recursos Humanos, facilitando el resultado al de Servicios Sociales.

Los aspirantes preseleccionados en el sorteo serán contactados por el Servicio de Servicios Sociales al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Tercera, siendo este requisito esencial para ser beneficiario del PPES



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211856405 Fecha: 07/05/2021 Hora: 11:04</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



De las personas que hayan resultado del sorteo, se requerirá por la Oficina de Servicios Sociales que en el plazo máximo de cinco días hábiles para la presentación de la siguiente documentación:

- Justificantes de ingresos del período de referencia que deberá coincidir con lo indicado en el modelo de solicitud.
- Vida laboral actualizada de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de periodos de inscripción de los últimos 6 meses (Servicio Andaluz de Empleo)
- Libro de familia ó Certificado de estar inscrito en el Registro de uniones de hecho.

B) Documentación Complementaria (en su caso):

- 1) Matrícula en la universidad, grado medio o superior de hijos/as.
- 2) Reconocimiento de Dependencia en unidades familiares con dependientes a cargo
- 3) Certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar.
- 4) Sentencia en vigor de violencia de género.

Dicha documentación será validada por los Servicios Sociales Municipales al objeto de comprobar los requisitos de cumplimiento del programa. Una vez cumplidos los requisitos y por tanto admitidos al proceso, serán valoradas todas las unidades familiares, debiendo el/la Trabajador/a Social emitir su informe-propuesta. En este caso una vez comprobada la situación de empadronamiento de las personas aspirantes del primer listado, en el caso de la concurrencia del mismo en algún poblado, se gestionará para su contratación junto con los de su mismo poblados de conformidad a lo dispuesto en la base Cuarta.

En el supuesto de existencia de más aspirantes que cumplan los requisitos que contratos objeto del período, por los Servicios Sociales se establecerá el orden de prioridad conforme a los criterios de las Bases de la Diputación Provincial, teniendo prioridad las unidades familiares en las que ningún miembro de la misma haya sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021 y conforme al Anexo I de estas bases.

La comisión técnica propondrá por orden de prioridad respecto al total de unidades familiares admitidas que hayan sido sorteadas. Aquellas unidades familiares en las que no pueda ser contratado el solicitante, pasará directamente al cupo del siguiente período como admitido, para que se fije la prioridad junto con los restantes admitidos que procedan del sorteo. Así hasta el final del período y número total de contratos.

En el supuesto de menos aspirantes, el número restante de contratos se incrementará en el mes siguiente y así hasta completar el número total de contratos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211856405 Fecha: 07/05/2021 Hora: 11:04
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23	



De idéntico modo se actuará con las personas aspirantes para el turno de poblados aunque en este caso con el objetivo de tener todas las personas seleccionadas a fecha 31 de Agosto de 2021, para si en su caso hubiese puestos sobrantes pudieran unirse a los del núcleo principal.

BASE SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponderá la instrucción de la solicitud al Servicio de Servicios Sociales, la cual a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento, creará una Comisión Técnica de Valoración. En dicha comisión actuara como presidencia la persona que ostente la tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y como vicepresidencia la persona que ostente la Concejalía de Servicios Sociales.

Esta Comisión Técnica de Valoración formulará la propuesta de contratación ordenada en base a los criterios de prelación del programa sobre el cupo sorteado y se trasladará a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos para su contratación junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos fijados en las Bases de la convocatoria aprobados por la Excma. Diputación Provincial, y especialmente acreditándose el cumplimiento de los requisitos sociolaborales del Programa de las personas propuestas como destinatarios finales en base a los Informes Sociales municipales emitidos.

BASE OCTAVA.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

ANEXO I CRITERIOS DE BAREMACIÓN EN CASO DE EMPATE.

<i>Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021</i>	
<i>U.F unipersonal</i>	<i>1 punto</i>
<i>U.F. con menores o de pendientes a cargo</i>	<i>1 punto por cada menor o dependiente (max.4)</i>
<i>UF con jóvenes matriculados en ella universidad , ciclos medios o superior</i>	<i>1 punto por cada miembro estudiando (max.3)</i>
<i>U.F con algun miembro con discapacidad igual o mayor al 33%</i>	<i>0,75 punto por cada miembro (max 1,5)</i>

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRIMERO Asumir el compromiso de ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Provincia de Sevilla 2021, aceptando expresamente la subvención propuesta de 753.294,29 euros asumiendo la cofinanciación de 210.922,40 destinándolo íntegramente a la contratación de personal.



SEGUNDO. Asumir la diferencia hasta el coste total del programa calculado en 1.083.659,94 € como consecuencia de la determinación de las categorías profesionales de los destinatarios y la fijación del salario mínimo interprofesional y su cotización no cubiertas en su totalidad por la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO. Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este programa conforme a la propuesta conjunta de la Séptima Tenencia de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de Abril de 2021 y transcrito en esta propuesta nombrando como responsable del programa al titular del puesto de Dirección Técnica de Servicios Sociales. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa que antes del 31 de Marzo de 2022.

CUARTO. Aprobar la excepcionalidad para contratar al equivalente a 231 personas de 90 días y hasta completar la subvención, asignándole a los candidatos las tareas propuestas y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo en relación a las retribuciones, al ser un programa subvencionado, todos con la categoría de PEÓN y por un período máximo de 90 días.

QUINTO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23

DOCUMENTO: 20211856405
Fecha: 07/05/2021
Hora: 11:04



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad de Sevilla en Octubre de 2020, UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU), Enero de 2020, Universidad Oberta de Catalunya en Octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, Diciembre de 2018, y Universidad Camilo José Cela, Diciembre de 2020, Universidad de Huelva en Abril de 2021) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento. Corresponde ahora a la Universidad de Burgos, el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad de Burgos conforme al siguiente texto:

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

*En Burgos, a
REUNIDOS*

De una parte, D. Gonzalo Salazar Mardones, Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia en calidad de representante de la Universidad de Burgos, según resolución de 27 de enero de 2021 del Rectorado de la Universidad de Burgos, que resuelve la delegación de competencias del Rector Magnífico en los Convenios de Colaboración de los Programas de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas.

Y de otra, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde Presidente en calidad de representante legal, acreditado con poder notarial bastante, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según responsabilidades como

Página 12 de 17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23

DOCUMENTO: 20211856405
Fecha: 07/05/2021
Hora: 11:04



Página 12 de 17

CSV: 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2

Alcalde Presidente y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Gibaxa 1 41710 Utrera (Sevilla)

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad como para la sociedad en general.

Por este motivo, acuerdan suscribir, de conformidad a la normativa vigente, el presente PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes: CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio de Colaboración

El presente Convenio tiene por objeto facilitar la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes de la Universidad de Burgos en la entidad cofirmante del mismo.

Segunda. - Naturaleza de la relación entre el estudiante y la entidad colaboradora

El propósito de este programa es posibilitar a los estudiantes la realización de diversas actividades fuera de las dependencias universitarias con la finalidad de completar su formación. Dado este carácter formativo, la suscripción por parte de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA no supondrá la adquisición de más compromiso que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral ya que la relación que se establezca entre el estudiante y la empresa no tendrá ese carácter.

La realización de prácticas de estudiantes en dicha entidad o empresa no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores de la misma, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores.

Al no ser una relación laboral, el tiempo de estancia en prácticas no se computará a efectos de antigüedad, todo ello en virtud del artículo 2.4 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas de los estudiantes universitarios.

En el caso de que el estudiante en prácticas recibiera algún tipo de aportación económica, con independencia de la cuantía y del concepto por el que se perciba, la empresa de acogida deberá cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

Tercera. - Formalización de contrato de trabajo.

No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y un estudiante en prácticas, mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas de dicho estudiante.

Cuarta. - Características del programa.

La duración del período de prácticas en ningún caso puede exceder el 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico. Los estudiantes beneficiarios de las mismas deberán haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando.

Con carácter previo al comienzo de cada práctica se firmará un ANEXO a este Convenio donde se fijarán los datos personales del estudiante que realizará las prácticas, las fechas de comienzo y finalización, así como, el horario, cuantía de la bolsa de ayuda al estudio que la entidad abona al estudiante en el caso que hubiese, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas.

Todos los estudiantes de la Universidad de Burgos que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. El seguro escolar cubre a dichos estudiantes menores de 28 años y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El resto de estudiantes, mayores de 28 años, deberán disponer bajo su responsabilidad, de un seguro de accidentes durante todo el proceso de prácticas. La Universidad de Burgos velará por la suscripción de dicha póliza.

Quinta. - Coordinación, Gestión y supervisión del programa.



La coordinación, gestión y supervisión del presente Convenio se llevará a cabo por medio del Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Burgos.

Sexta. - Tutores.

La realización de las prácticas amparadas en el presente convenio tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.

Por la titulación en que está matriculado el estudiante se designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo de las prácticas, adecuado aprovechamiento del estudiante y evaluación de las prácticas formativas a través de la elaboración de un informe al finalizar las mismas. También se encargará de informar al Servicio de Empleo de las posibles incidencias surgidas.

Por su parte EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, designará a un tutor responsable de los estudiantes y de las tareas de dirección, asesoramiento, orientación del estudiante y coordinación con tutor académico. Será por tanto el responsable de mantener las relaciones de la entidad o empresa con el estudiante y la Universidad de Burgos.

El tutor empresarial marcará el plan de trabajo del estudiante, se asegurará que recibe la formación por parte de la empresa sobre prevención de riesgos laborales aplicable a esa actividad y evaluará las prácticas formativas a través de la elaboración de un informe al finalizar las mismas.

Séptima.- Estudiantes

Los estudiantes seleccionados para participar en los programas de prácticas formativas externas, quedarán sujetos al régimen establecido en cada programa, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.
- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la empresa.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consista la práctica, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
- Guardar el secreto profesional durante su estancia en la empresa y después de finalizado el periodo de prácticas, no utilizando en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa.
- Presentar una memoria que refleje la actividad realizada durante el periodo de prácticas formativas con ayuda y asesoramiento de los tutores designados, la cual deberá ser presentada ante el Tutor de la Universidad de Burgos en los plazos y características establecidos.
- Comunicar a su profesor-tutor cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.

Octava. - Certificados

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, a la finalización de cualquiera de las prácticas realizadas al amparo de este convenio, deberá emitir un certificado por el que se reconozca al estudiante el tiempo de prácticas realizado.

Finalizadas las prácticas, la Universidad de Burgos emitirá, a solicitud del estudiante, un documento acreditativo en el que conste la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, actividades realizadas, duración del periodo de prácticas realizado, así como aquellos otros aspectos que la Universidad considere conveniente.

A su vez, la Universidad de Burgos expedirá al tutor externo un certificado de su colaboración durante el periodo de la práctica, a solicitud del mismo.

Novena. - Interrupción del periodo de prácticas

Cualquiera de las partes podrá dar como finalizadas las prácticas de un estudiante, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: cese de actividades de cualquiera de las partes, circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de la actividad programada, mutuo acuerdo entre las partes intervinientes, incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, renuncia expresa del estudiante seleccionado o pérdida de la condición de estudiante".

La interrupción de las prácticas se deberá comunicar por escrito a la otra parte a la mayor brevedad posible.



En todo caso, se habilitarán todas aquellas medidas necesarias para evitar que resulten perjudicados los estudiantes que se encuentren realizando sus prácticas al amparo del presente Convenio.

Décima. - Protección de Datos

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que deroga en su disposición derogatoria única el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos- "RGPD"); así como la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD también vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD.

Undécima. -Propiedad Intelectual

Cuando la práctica genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (Universidad, Estudiante y la Entidad Colaboradora) se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Duodécima. - Confidencialidad

El estudiante en prácticas asumirá la obligación de guardar el secreto profesional sobre cualquier información interna de la entidad colaboradora a la que tenga acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta. La Entidad Colaboradora podrá solicitar la firma de un acuerdo de confidencialidad al estudiante en prácticas.

Décimo Tercera. - Vigencia del Convenio

El presente Convenio de Prácticas Formativas entrará en vigor en la fecha de su firma. Su duración conforme al artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público será de cuatro años con posibilidad de una prórroga expresa, antes del vencimiento del plazo, por cuatro años más. La duración total del convenio, incluida la prórroga, no excederá en ningún caso de los ocho años.

En cuanto al régimen de modificación del convenio, conforme a la establecido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Décimo cuarta- Cumplimiento y causas de resolución del Convenio Cualquier modificación del convenio deberá ser acordada por las partes. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que habrá de ser comunicada a la otra con una antelación mínima de dos meses y en base a alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por resolución judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23	DOCUMENTO: 20211856405 Fecha: 07/05/2021 Hora: 11:04
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



Décimo quinta. - Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio formada por Servicio Universitario de Empleo y por representantes de la entidad colaboradora.

Dicha Comisión conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento del presente convenio, así como de la resolución de todas las cuestiones que surjan en relación con la interpretación del convenio y su adecuada aplicación.

Décimo sexta. - Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige en primer término por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre) y por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio de 2014).

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la misma,; siéndole de aplicación no obstante los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, en la citada Ley 40/2015 y en el Real Decreto 592/2014.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Ciudad de Burgos

A este Convenio de Colaboración se adjuntará, además el Anexo I con las características particulares de la realización de las prácticas de cada estudiante. Y en prueba de conformidad se firma el presente Acuerdo, por duplicado y en el lugar y fecha al inicio señalados. POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

D. Gonzalo Salazar Mardones, VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. José María Villalobos Ramos, ALCALDE PRESIDENTE"

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Presidente a la suscripción del Convenio conforme al punto anterior.

TERCERO. Dar traslado a la Universidad de Burgos del Acuerdo adoptado y al Departamento de Selección y Formación de Personal para la continuación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,40 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C539500K1J5W0A1Z7G2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2021 11:05:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211856405 Fecha: 07/05/2021 Hora: 11:04</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

